PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2061

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BIENESTAR ANIMAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 29/2011.

Asunción, 19 de octubre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 41/2011, referente al Llamado "Adquisición de Productos Veterinarios", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 29/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma OVERA S.A.; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-001166), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 40 de fecha 27 de setiembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Adquisición de Productos Veterinarios", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 29/2011.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso, a las siguientes Firmas: FERRECENTER AGRO RURAL, BIENESTAR ANIMAL S.A., AGRO ABASTO, AGROVET S.A., AGROFARMA S.R.L., AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR, VICENTE SCAVONE, SANIDAD ANIMAL, MERCO IMPORT S.A., AGROPAR S.A., GH CONSULT S.R.L., y AGROVETERINARIA TOTAL S.R.L. En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: BIENESTAR ANIMAL S.A., y SANIDAD ANIMAL S.R.L.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 41 de fecha 17 de octubre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de las observaciones asentadas en la Planilla de documentos substanciales, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa: SANIDAD ANIMAL S.R.L., es una OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA, por no cotizar algunos Ítems.

En cuanto a la oferta de la Firma BIENESTAR ANIMAL S.A., la misma cumple con todos los documentos substanciales y resulta ser OFERTA EVALUABLE.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el **Total**, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Secretaría General

MINISTRO

procedimiento que se trate, ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la Responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,*** *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación".* Es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06 y se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo manifestado anteriormente, y además por ser urgente la adquisición de estos productos, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: BIENESTAR ANIMAL S.A., por un monto total de Gs. 72.395.000 (Guaraníes setenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil) IVA incluido.

Cabe destacar que se redujeron cantidades a fin de adecuar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **BIENESTAR ANIMAL S.A.**, el Llamado "Adquisición de Productos Veterinarios", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 29/2011, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 72.395.000 (Guaraníes setenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/LK/cem